

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 145

Fecha: 06/11/2020

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2016 00671	Verbal	JOSE DE JESUS ORTEGA TELLEZ	MIRYAM ROSA ASCANIO CONTRERAS	Auto de Trámite En observancia de que se encuentra pendiente la notificación de los auxiliares de la justicia designados, como partidores, el Despacho ordena requerir a las partes para que procedan a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito.	05/11/2020	
54001 31 60 005 2019 00429	Procesos Especiales	LEIDY ANDREA CEPEDA SOTO	JOSE GABRIEL ORTEGA SANCHEZ	Auto de Trámite se fija el día veintidós (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00AM), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: LEIDY ANDREA CEPEDA SOTO (madre), ALEXANDER CEPEDA SOTO (Niño) y JOSE GABRIEL ORTEGA SANCHEZ (presunto padre). Dicha Prueba se realizará en la nueva sede ubicada en la calle SA No. 3-50 Piso 3 Edificio Santander de esta ciudad. Por secretaría realícese el respectivo Fus.	05/11/2020	
54001 31 60 005 2019 00658	Verbal Sumario	KEVIN ANDRES CARRASCAL RODRIGUEZ	VIVIANA ANDREA MORANTES DUARTE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 20 de noviembre a las 9:00 de la mañana, para llevar a acabo las audiencias de conformidad con los art. 372 y 373 del C.G.P.	05/11/2020	
54001 31 60 005 2019 00671	Verbal	MARIA LEONARDA PABON TARAZONA	NELSON ANTONIO GALVIS VIVIESCAS	Auto ordena notificar de acuerdo con el art. 8 del decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, al momento de notificar personalmente debe remitir el traslado y auto, con una comunicación de notificación en la que indique, que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. El formato de notificación lo puede encontrar en los avisos del juzgado en el sitio web de la rama judicial. Por ello la notificación aportada debe cumplir con lo anteriormente referido, a fin de tenerla en cuenta.	05/11/2020	
54001 31 60 005 2019 00697	Verbal	ELIANA CECILIA - MEDINA RAMIREZ	JORGE LUIS TOYAMA MELGAR	Auto admite demanda Teniendo en cuenta que la solicitud de trámite liquidatorio cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho, Se Admite la demanda de liquidación de sociedad patrimonial promovida por la señora ELIANA CECILIA MEDINA RAMIREZ, quien actúa en nombre propio, en contra del señor JORGE LUIS TOYAMA MELGAR.	05/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00006	Verbal	EDWAR HELIFLOREZ COGARIA	LINA MARCELA PAEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ordena señalar la hora de las tres de la tarde (03:00 pm) del día treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos de conformidad con lo establecido en el art. 501 del C.G. del P, de ser posible, se continuará con las demás etapas del proceso de conformidad con los art. 507, 508 y 509 ibidem.	05/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00021	Verbal	HENRY ALBEIRO - ORTEGA PEDRAZA	DEICY SULAY - BERNAL DIAZ	Auto de Trámite se fija el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00AM), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: DEICY SULAY BERNAL DIAZ (madre), DARWIN ANDREY ORTEGA BERNAL (Niño), DEIS YARLIS ORTEGA BERNAL (niña) y HENRY ALBEIRO ORTEGA PEDRAZA (padre). Dicha Prueba se realizará en la nueva sede ubicada en la calle 8A No. 3-50 Piso 3 Edificio Santander de esta ciudad. Por secretaría realícese el respectivo Fus.	05/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00268	Verbal	WALTER GARCIA	OMEIDA QUINTERO SANCHEZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, este Estrado Judicial procede a requerirlo a efectos de que aporte la escritura pública a la que hace mención, con relación al divorcio de mutuo acuerdo, para definir y determinar cual será el curso del proceso de la referencia	05/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00306	Verbal Sumario	GIAN ANDREI GOMEZ CELIS	EDITH MILENA SARMIENTO FERNANDEZ	Auto de Trámite teniendo en cuenta la notificación aportada, dirigida a la señora EDITH MILENA SARMIENTO FERNANDEZ, se ordena requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806/2020; es decir, debe allegar el acuso del recibo del correo electrónico enviado, a efectos de tener en cuenta la notificación diligenciada.	05/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00323	Verbal Sumario	RUBEN DARIO MENDOZA INFANTE	YURLEY ALVAREZ PEREZ	Auto Rechaza Demanda SE RECHAZA el escrito de demanda POR Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 3 CGP)	05/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00325	Verbal	ARLEDY DAZA VANEGAS	RODOLFO MALDONADO SEPULVEDA	Auto Rechaza Demanda SE RECHAZA el escrito de demanda POR Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 3 CGP)	05/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00327	Verbal	MARIA JULIANA RODRIGUEZ JAIMES	JAEN CARLOS BOTELLO MORA	Auto admite demanda Teniendo en cuenta que el escrito de demanda fue subsanado dentro del término oportuno y la mismo cumple con los requisitos establecidos en la ley. Se admite la demanda de declaración de unión marital hecho promovida por la señora MARIA JULIANA RODRIGUEZ JAIMES a través de apoderada judicial en contra de los señores MARIA NAYIBE MORA CORREDOR y CLEMENTE BOTELLO BONILLA, en calidad de herederos determinados del señor JAEN CARLOS BOTELLO MORA y los herederos indeterminados del mismo.	05/11/2020	

ESTADO No. 145

Fecha: 06/11/2020

Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
540013160005 2020 00346	Jurisdicción Voluntaria	BELKIS ZULAY ROLON RANGEL	N.N	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda presentada en 3 folios, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, por falta de subsanación o subsanación indebida.	05/11/2020	

540013110005 2010 0004600	Divorcio	MARLENE MORENO RODRIGUEZ	LUIS EDUARDO FERNANDEZ DOMINGUEZ	Auto de tramite procede a informarle que una vez revisado el portal de la Rama Judicial, Consulta de procesos, se evidencia que el expediente de la referencia, se encuentra en el Juzgado Primero de Familia de Cúcuta, motivo este por el cual debe diligenciar su solicitud ante el Juzgado homologo.
------------------------------	----------	--------------------------	----------------------------------	---

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA

SECRETARIA